	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2020
(20 de noviembre de 2020)

Por la cual se aprueban las Bases del concurso **PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020** y se da apertura a las Convocatorias Públicas.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones en el numeral 2 define; *“la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana”*, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18 y siguientes, de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, el Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.


Que, el Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen el sector, y dinamizan el entramado de actividades y



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

822002144-3
Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA – TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 Cl 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-95-0101

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:
	GIC-PIC-F-18	01	NOVIEMBRE DE 2019
			PÁGINA: 2 DE 4

relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

Que, el Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música, para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical. Lo anterior ha orientado al Instituto Departamental de Cultura del Meta a considerar la importancia de la música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, que enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y se constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

Que, la política para las Artes del Ministerio de Cultura, reconoce la dimensión cultural de la danza y estableció, mediante el Plan Nacional de Danza, el objetivo de ampliar la base social del arte, ocupándose de manera prioritaria del fortalecimiento de las organizaciones y agentes del sector, tanto a públicos como a intérpretes, creadores, productores y gestores culturales.

Que, el Instituto Departamental de Cultura comprende la música como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad y fortaleciendo con una oferta democrática e incluyente el acceso, participación y apropiación por parte de todos los actores y sectores, así como la generación de escenarios para su difusión, valoración y disfrute.


Teniendo en cuenta lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "HAGAMOS GRANDE AL META", adoptado mediante Ordenanza No. 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector CULTURA, Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, componente constitutivo Prácticas artísticas y culturales Meta. Realizar 12 concursos y festivales, dirigidos principalmente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, población diversa y mujer. Así mismo de forma transversal la realización de este concurso incide de forma positiva en el cumplimiento de la Meta. Realizar 16 encuentros, concursos y festivales musicales en las diferentes prácticas para la circulación de los procesos formativos.

El Instituto radicó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META", registro BPIN No.2019005500185, actividad 7.



822002144-3
Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA - TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 CH 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-95-0101

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

Organizar y ejecutar concursos y festivales en las diferentes áreas artísticas para toda la población. *Este proyecto quedó armonizado mediante Ordenanza No. 1079 de 2020 y Decreto Departamental No. 429 de 2020.*

Que, el Gobierno Departamental por medio del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para el año 2020 tiene programado realizar el concurso **PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020** de manera virtual, a través de los medios tecnológicos que nos ofrece esta nueva era de la informática y tecnología que posibilitan el acceso de manera virtual de los participantes con conectividad al internet, para que presenten sus propuestas musicales desde sus municipios y/o lugares donde residen, acatando las medidas de **bioseguridad y distanciamiento** decretadas por el **gobierno nacional** para la prevención de contagio de coronavirus **COVID-19**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día veinte (20) de noviembre de 2020, se reunió el Comité Técnico del Instituto Departamental de Cultura, con el fin de dar lectura, ajustar y aprobar las bases para el concurso "**PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020**", Acta que se está perfeccionado con las firmas de cada uno de los integrantes del Comité y hace parte del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la resolución 275 de 2019 por la cual se aprueban las bases de concurso "**PA'LANTE TALENTO LLANERO 2019 PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**", y se da apertura a las Convocatorias Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las bases del concurso "**PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020**", bajo los parámetros establecidos y aprobados en el respectivo comité, con un contenido de dieciséis (16) folios, más tres (3) anexos, para un total de 19 folios; documentación que hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar mediante la presente resolución todos los documentos y formatos anexos a las bases del concurso "**PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020**",

- Ficha de Inscripción Concurso Pa'lante Talento Llanero 2020
- Formato de autorización Pago por Transferencia al Representante de la Delegación, Concurso Pa'lante Talento Llanero 2020
- Autorización de Pago por Transferencia.

ARTÍCULO CUARTO: Dar apertura a las convocatorias públicas a partir del día veinte (20) de noviembre de 2020 del "**PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020**",


ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la presente resolución con los respectivos documentos que contienen las bases y anexos de las



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

822002144-3
Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA - TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 Cll 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-95-0101

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

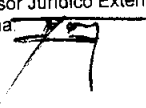
convocatorias públicas "PA'LANTE TALENTO LLANERO 2020", realizar la apertura una vez se publique la convocatoria según lo ordenado en el artículo segundo.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

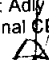
Dado en Villavicencio, a los (20) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO
DIRECTORA

Revisó Jurídicamente
 Nombre: Hernán Yureth Rivera
 Asesor Jurídico Externo
 Firma: 

Revisó Jurídicamente:
 Nombre: María del Pilar Rangel Cendales
 Asesor Jurídico CPS
 Firma: 

Elaboró
 Nombre: Adly Pineda Vega
 Profesional CPS
 Firma: 

Revisó
 Nombre: Luis Alonso Ibarra
 Asesor
 Firma: 